



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE ACLARA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
 Demandante: ARGEMIRO DE JESUS RODRIGUEZ ANGEL
 Demandado: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
 Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00427-00
 Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

En atención a la solicitud que hace la apoderada del demandante en memorial que antecede; se aclara el numeral PRIMERO del auto admisorio de la demanda en el sentido de indicar en forma correcta el número de la cédula del demandante; por lo tanto y para todos los efectos legales, dicho numeral quedará así:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve ARGEMIRO DE JESUS RODRIGUEZ ANGEL con cedula Nro. 70.102.457, en contra de BANCO GNB SUDAMERIS S.A., con NIT No. 860050750-1, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 044 fijados en la Secretaría del Despacho el día 25 DE MARZO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA